

Resolución de la Alcaldía

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas del *Servicio de Limpieza*, *Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de las Dependencias Municipales, Pistas Deportivas, Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la Ciudad de Cáceres,* redactado por el Jefe del Servicio de Inspección Municipal, con un presupuesto base de licitación de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS, (7.437.109,42 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, y un plazo de duración de TRES AÑOS, a contar desde su formalización, prorrogable por períodos anuales, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CINCO AÑOS.

Y, asimismo, el informe justificativo de la necesidad de celebrar el contrato, emitido por el Técnico Municipal, con fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, en el que se determinan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, en los términos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, y la insuficiencia de medios.

Esta **Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a su Disposición Adicional Segunda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, **RESUELVE** aprobar el inicio del expediente de contratación del Servicio de Limpieza, Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de las Dependencias Municipales, Pistas Deportivas, Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la Ciudad de Cáceres.

Al expediente se incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato, el certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el expediente se justificará adecuadamente:

- a.- La elección del procedimiento de licitación.
- b.- La clasificación que se exija a los participantes.
- c.- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

d.- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la ciudad de Cáceres, a cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elena Nevado del Campo.